

COMUNICACIÓN WEB DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a comunicar: Auto No. 20192010018574 del 10 de octubre de 2019 “Por el cual se ordena la práctica de unas pruebas en el marco de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20192010006134 del 22 de mayo de 2019, en contra de los doctores PEDRO JOSÉ PORTILLA UBATÉ, MAURICIO JAVIER OSPINA TORRES, MARITZA PULIDO CUADROS, SANDRA PATRICIA LEÓN GARCÍA, ANYELA MARÍA GUERRERO ALBARRACÍN y LINA MARCELA CUADROS PINEDA, por la presunta violación de normas de carrera y la inobservancia de instrucciones impartidas por la CNSC en materia de Evaluación de Desempeño Laboral”.

Sujeto a comunicar:

JAIME ROBERTO GUERRA DÁVILA	Calle 8ª No 69ª - 67 BOGOTÁ - D.C.
------------------------------------	---------------------------------------

Fundamento de la comunicación: Devolución de la comunicación No. 20193010621521 del 11 de octubre de 2019 con las anotaciones por parte de la empresa de correspondencia sobre las tirillas de envío, con la causal “CERRADO”.

Fecha de publicación en página web: 30 de octubre de 2019

Fecha de publicación en la cartelera de la CNSC: Del 30 de octubre de 2019 al 06 de noviembre de 2019

FECHA FINAL DE LA COMUNICACIÓN: 07 de noviembre de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Hace saber que mediante oficio No. 20193010621521 del 11 de octubre de 2019, no fue posible Comunicar a JAIME ROBERTO GUERRA DÁVILA que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución 20192010018574 del 10 de octubre de 2019** “Por el cual se ordena la práctica de unas pruebas en el marco de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20192010006134 del 22 de mayo de 2019, en contra de los doctores PEDRO JOSÉ PORTILLA UBATÉ, MAURICIO JAVIER OSPINA TORRES, MARITZA PULIDO CUADROS, SANDRA PATRICIA LEÓN GARCÍA, ANYELA MARÍA GUERRERO ALBARRACÍN y LINA MARCELA CUADROS PINEDA, por la presunta violación de normas de carrera y la inobservancia de instrucciones impartidas por la CNSC en materia de Evaluación de Desempeño Laboral”.

Sin embargo, en vista que la comunicación fue devuelta bajo el fundamento expuesto, se procede a realizar COMUNICACIÓN WEB de la ya referida Resolución para garantizar el principio de publicidad, adjuntando copia íntegra del acto administrativo en mención.

Fanny Gómez G.

FANNY MARÍA GÓMEZ GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Atención a PQR, Orientación al Ciudadano y Notificaciones
Secretaría General

Proyectó: Carol Peña